



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4710

Corrección de errores de la versión catalana de la resolución del director gerente del Área de Salud de Menorca por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio de Mantenimiento y Servicios Técnicos de la Gerencia del Área de Salud de Menorca

Antecedentes

1. Mediante la resolución del director gerente del Área de Salud de Menorca de 10 de abril de 2017 se convocó, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de servicio de Mantenimiento y Servicios Técnicos de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila (BOIB del 27 de abril).
2. Se han advertido errores en la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, versión catalana, apartado 2 de la resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la publicación de la versión catalana de la resolución de 10 de abril de 2017 del director gerente del Área de Salud de Menorca por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio de Mantenimiento y Servicios Técnicos de la Gerencia del Área de Salud de Menorca (BOIB del 27 de abril).
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Maó, 27 de abril de 2017

La Consejera de Salud

PD El Director Gerente del Área de Salud de Menorca (BOIB 10/2016)

Antoni Gómez Arbona





ANEXO

Corrección de errores

En la resolución (versión en catalán)

1º) Apartado 1

Donde dice:

Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Servicios Técnicos de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, que se encuentra adscrito directamente al Director Gerente de esta Gerencia y tiene las funciones siguientes:

- a) Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo de facturación, contratación, logística y patrimonio.
- b) Coordinar las tareas de contabilidad con el resto de unidades de Gestión Económica
- c) Determinar necesidades de formación de los profesionales a su cargo y proponer acciones formativas.
- d) Apoyo a la Gerencia del Área de Salud y realización de otras tareas que le sean encomendadas

Debe decir:

- a) Dirigir el mantenimiento global asegurando el correcto funcionamiento de todos los equipos.
- b) Coordinar el equipo de mantenimiento general y de electromedicina
- c) Desarrollar la mejora continua de métodos y procedimientos.
- d) Determinar necesidades de formación de los profesionales a su cargo y proponer acciones formativas
- e) Apoyo a la Gerencia del Área de Salud y realización de otras tareas que se le encarguen.

2º) Apartado 2

Donde dice:

Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión servicios de los subgrupos A1, A2 o C1 que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicios en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1, A2 o C1 de cualquier administración pública.

Debe decir:

Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión servicios de los subgrupos A1 y A2 que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicios en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1 y A2 de cualquier administración pública.

